

Gobierno del Estado de Sonora**Construcción y Equipamiento de la Planta Procesadora de Nuez. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora**

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-A-26000-04-17003

D17003

Criterios de Selección

En términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación relativa al Título Cuarto de la Fiscalización durante el Ejercicio Fiscal en Curso y de Ejercicios Anteriores, se recibió en la Auditoría Superior de la Federación denuncia fundada documentalmente, respecto de la cual, mediante dictamen de procedencia de fecha 24 de marzo de 2017, en los términos del artículo 62 de dicha ley, el Auditor Superior de la Federación autorizó la realización de la revisión de ejercicios anteriores.

Con base en lo anterior, los criterios de selección se sustentaron en las evidencias de la referida denuncia, así como en diversos elementos y factores, como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar, y la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,550.0
Muestra Auditada	23,550.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el total de los recursos federales ministrados al Gobierno del Estado de Sonora por 23,550.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto denominado "Construcción y Equipamiento de la Planta Procesadora de Nuez", por ser los que hasta la fecha de la revisión se tienen documentalmente.

Antecedentes

En términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación relativa al Título Cuarto de la Fiscalización durante el Ejercicio Fiscal en Curso y de Ejercicios Anteriores, se recibió en la Auditoría Superior de la Federación denuncia fundada documentalmente, respecto de la cual, mediante dictamen de procedencia de fecha 24 de marzo de 2017, en los

términos del artículo 62 de dicha ley, el Auditor Superior de la Federación autorizó la realización de la revisión de ejercicios anteriores.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2012, se autorizó en el ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” para el proyecto R088 “Programa Especial para Proyectos Productivos del Sector Agropecuario del Estado de Sonora”, una asignación de 200,000.0 miles de pesos.

Por tal razón, con fecha 15 de febrero de 2012 se celebró el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Sonora, asistido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura (SAGARHPA) del Gobierno del Estado de Sonora, en donde se obligan a aplicar los recursos federales a través del Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado de Sonora (FOFAES), con una aportación de 179,333.3 miles de pesos (134,500.0 miles de pesos de la SAGARPA y 44,833.3 miles de pesos del Gobierno del Estado) al Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Agrícola, Ganadera y de Pesca).

El 14 de marzo de 2012 el ejecutivo federal, por conducto de la SAGARPA, a través del servicio de información agropecuaria y pesquera (SIAP), celebró con la Delegación en el estado de Sonora para transferir los recursos federales al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES).

El 12 de julio de 2012 se celebró el Convenio de Otorgamiento de subsidios entre el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Gobierno del Estado de Sonora, representado por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura (SAGARHPA), en su carácter de instancia ejecutora, en donde se establecieron la forma y los términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que se entregaron a la entidad federativa con cargo al Programa Especial para Proyectos Productivos del Sector Agropecuario del Estado de Sonora, previstos en el ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas que se señaló en su Anexo 1 “Listado de Programas y proyectos” al proyecto 007 “Construcción y Equipamiento de Planta Procesadora de Nuez” con recursos programados para su entrega por 24,021.0 miles de pesos en octubre de 2012, como se indicó en el Anexo II “Calendario de Ministraciones”, con un calendario de ejecución de octubre de 2012 a junio de 2013.

Mediante oficio núm. SH-NC-12-172 del 10 de diciembre de 2012, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora autorizó recursos federales por un importe de 81,111.1 miles de pesos a la Función “Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza”, de los cuales 23,550.0 miles de pesos fueron para la obra de la Construcción y Equipamiento de Planta Procesadora de Nuez.

Los recursos federales autorizados fueron radicados a la SAGARHPA mediante oficio de autorización del 10 de diciembre de 2012; y conforme a las reglas de operación del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES) dichos recursos debían ser devengados a más tardar el 31 de diciembre de 2012, razón por la que SAGARHPA consideró

que no era conveniente realizar un procedimiento de contratación por licitación pública ni por invitación a cuando menos tres personas, sino optar por una adjudicación directa para la selección de la empresa que pudiera suministrar los equipos necesarios para la instalación de la planta procesadora, por lo que SAGARHPA recomendó a la empresa Savage Equipment Inc. con sede en Madill, Oklahoma, por ser fabricante de los equipos de quebrado, descascarado, clasificador por tamaño y ojo electrónico, dicha empresa trabaja en asociación con la empresa Talleres Industriales de Ciudad Juárez, S.A., quien fabrica el equipo complementario como las tolvas, tanques de agua fría y caliente, elevadores, mesas de selección, bandas transportadoras, sopladoras de aire, etc. , en razón de lo anterior se determinó por la SAGARHPA que la persona moral que reunía los requisitos y contaba con la capacidad técnica y económica necesaria para la realización de dichos trabajos era la empresa Talleres Industriales de Ciudad Juárez, S.A., que presentó una propuesta que se consideró viable técnica y económicamente. Por lo cual mediante el dictamen de adjudicación directa del 19 de diciembre de 2012, se adjudicó la Construcción y equipamiento de la planta procesadora de nuez a la empresa Talleres Industriales de Ciudad Juárez, S.A. por un monto de 21,410.0 miles de pesos.

Con oficio núm. 12-01/0345/12 del 21 de diciembre de 2012, la SAGARHPA le notificó a la empresa Talleres Industriales de Ciudad Juárez, S.A., la adjudicación de los trabajos, a efecto de suscribir el contrato respectivo.

El 28 de diciembre de 2012, se firmó el contrato núm. SON-SAGARHPA-R23-15-12 cuyo objeto fue "NC2-1011 Construcción y Equipamiento de Planta Procesadora de Nuez", y un alcance que contempla el Suministro instalación y puesta en operación de equipos para el procesamiento de nuez, se incluye la maquinaria necesaria para llevar a cabo el proceso de descarga de producto, selección, descascare hasta su empaque final, con un monto de 18,456.9 miles de pesos, más 2,953.1 miles de pesos del IVA, que suma un total de 21,410.0 miles de pesos, y un plazo de ejecución de 150 días naturales, teniendo como fecha máxima de terminación el día 30 de junio de 2013.

Por otra parte para los trabajos de construcción de plataformas de terracería para nave industrial y cuartos fríos, se solicitaron cotizaciones a las empresas T y P del Desierto, S.A. de C.V., Multiconstrucciones GB, S.A. de C.V. e Ingeniería Agriacuícola, S.A. de C.V. con propuestas económicas de 1,714.1 miles de pesos, 1,763.1 miles de pesos y 1,602.2 miles de pesos, respectivamente, resultando la empresa Ingeniería Agriacuícola, S.A. de C.V. seleccionada por lo que con fecha del 17 de diciembre de 2012, se emitió el dictamen que fundamento la adjudicación directa para los trabajos de la Construcción y Equipamiento de Planta Procesadora de Nuez (construcción de plataformas de terracería para nave industrial y cuartos fríos), y con fecha 21 de diciembre de 2012, se notificó a la empresa la adjudicación, a efecto de suscribir el contrato respectivo.

El 28 de diciembre de 2012, se firmó el contrato núm. SON-SAGARHPA-R23-20-12 cuyo objeto fue "NC2-1011 Construcción y equipamiento de planta procesadora de nuez", con un alcance de Construcción de plataformas de terracerías para la Construcción y equipamiento de planta procesadora de nuez., y un monto de 1,602.2 miles de pesos, más 256.3 miles de pesos del IVA, que suma un total de 1,858.5 miles de pesos, y un plazo de ejecución de 30 días naturales teniendo como fecha máxima de terminación el 30 de junio de 2013.

Es pertinente precisar que en ambos contratos se omitió señalar el sitio en que se efectuarían los trabajos; sin embargo, conforme a los datos asentados en las actas de entrega recepción de los mismos, estos se ejecutaron en el predio ubicado en la carretera Hermosillo-Ures km. 5+100 desde enero de 2013, aún y cuando dicho terreno fue adquirido por un particular hasta el 10 de julio de 2013, conforme al contrato de compra venta formalizado en la notaria núm. 68 del estado de Sonora entre la parte vendedora y el comprador la empresa "Proveedor de Productos y Servicios Aspiracionales, S.A. de C.V.", por 350.0 miles de pesos. Dicha empresa sería posteriormente beneficiaria en 2014 de un convenio de Concertación para el otorgamiento de subsidios por parte del Gobierno del Estado de Sonora.

El 18 de enero de 2013, mediante oficio núm. 05.06-168/2013, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, señaló que en alcance a los oficios de autorización núms. SH-NC-12-166 y SH-NC-12-172 de fechas 22 de noviembre y 10 de diciembre de 2012, al cierre del ejercicio de 2012, se presentaron saldos de recursos por ejercer, por lo que se autorizó con cargo al Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas, un monto de 147,170.0 miles de pesos, para la continuación de la ejecución y pago de las obras objeto de los oficios y convenios antes referidos.

Posteriormente el 30 de septiembre de 2014, se celebró el Convenio de Concertación para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Sonora a través de la SAGARHPA y la empresa "Proveedor de Productos y Servicios Aspiracionales, S.A. de C.V.", (beneficiario), representada por el Administrador único.

Cabe hacer mención que la sociedad anónima beneficiada, tanto con los recursos estatales como federales para la construcción y equipamiento de la planta procesadora de nuez, denominada "Sociedad Proveedor de Productos y Servicios Aspiracionales S.A de C.V.", originalmente estaba conformada por las empresas Infra Capital S.A. de C.V. y Estrategias Jarlesbos, S.A. de C.V. quienes realizaron con fecha 10 de julio de 2013, la venta del total de sus acciones a dos personas físicas, quedando el cuadro accionario al 50% únicamente entre éstas y designando a uno de ellos como administrador único y delegado especial de la sociedad.

El convenio de concertación tuvo por objeto establecer los compromisos para instalar y operar una planta de enfriamiento y procesamiento de nuez pecanera y para ello el beneficiario aceptó realizar la terminación del edificio de la planta procesadora de nuez, el equipamiento del sistema frío para la conservación de la nuez y la ambientación de edificio y oficinas, construcción de obra exterior consistente en depósito de agua de 500 metros cúbicos, cisterna para aguas residuales de 47 m³, pozo de absorción para aguas residuales, cerco perimetral con guarnición de concreto y fuente de abastecimiento de agua mediante pozo profundo, equipado y electrificado por parte del beneficiario. En dicho convenio la SAGARHPA otorgó un apoyo económico o subsidio con recursos del presupuesto estatal por 11,646.6 miles de pesos, para la ejecución de los trabajos descritos y el beneficiario asimismo se comprometió a aportar el terreno donde se ubicaría la planta, señalando para tal efecto el sitio ubicado en la parcela 32 Z-2 P 2/2 de 4,008.24 m² en San Pedro El Saucito, Municipio de Hermosillo, Sonora, que corresponde al predio ubicado en la carretera Hermosillo-Ures km. 5+100 e indicando que mantendrá su derecho de posesión del predio e instalaciones donde se realizará el proyecto.

De igual forma, en dicho convenio se estableció que el beneficiario tendría que ejecutar las acciones complementarias como son las oficinas administrativas, personal de operación y administración y capital de trabajo, así como equipo de planta como montacargas, empaques y racks para producto terminado. La ejecución y supervisión de las obras estarían bajo responsabilidad del beneficiario, para lo cual la SAGARHPA le cedió el derecho al beneficiario de contratar con la o las empresas necesarias los contratos de obra civil, los cuales se formalizarían al amparo del Código Civil de Sonora y el Código de Comercio. Una vez que se hubiera contratado la obra civil, la empresa contratista designada por el beneficiario emitiría estimaciones de obra de acuerdo a los avances de obra, que se pondrían a consideración del residente de la SAGARHPA, para que una vez realizada la validación de la estimación, el beneficiario emitiera el documento “Cesión de pago” para que se elaborará el cheque de pago a la empresa contratista.

Mediante oficio núm. 22.02/143/2014 del 6 de octubre de 2014, el Subsecretario de Planeación del Desarrollo de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora autorizó los recursos por 11,646.6 miles de pesos para el beneficiario. Asimismo, con el oficio núm. 12-01-/388/14 del 27 de octubre de 2014 el Secretario de SAGARHPA señala que los 11,646.6 miles de pesos son aportados exclusivamente con recursos estatales.

Para el cumplimiento de los compromisos formalizados con el Gobierno del Estado de Sonora el beneficiario “Proveedor de Productos y Servicios Aspiracionales, S.A. de C.V.”, formalizó cuatro instrumentos legales para los siguientes trabajos:

Contratos realizados con recursos estatales (Miles de pesos)				
Contrato	Descripción	Monto	Plazo contractual	Fecha de inicio y terminación (reales)
SON-CC-PN-01-14	Suministro e instalación de tanque circular para el almacenamiento de agua con capacidad de 512 metros cúbicos...	266.0	70 d.n.	03/11/14-30/04/15
SON-CC-PN-02-14	Suministro en instalación de maquinaria y equipamiento de cuartos fríos	5,974.4	60 d.n.	01/12/14 - 15/04/15
SON-CC-PN-03-14	Suministro e instalación de 686 ml de cerco de malla galvanizada...	481.1	60 d.n.	01/12/14 - 15/03/15
SON-CC-PN-04-15	Construcción de obras complementarias de planta procesadora de nuez	2,981.6	30 d.n.	10/02/15 - 11/07/15

Fuente: Expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.
d.n. días naturales

Finalmente, el 6 de agosto de 2015, se realizó el Acta de Entrega-Recepción que celebraron la SAGARHPA del Gobierno del Estado de Sonora y el representante legal de la empresa “Proveedor de Productos y Servicios Aspiracionales, S.A. de C.V.”, con el propósito de hacer la entrega física de los trabajos realizados por la SAGARHPA en 2013 y de los equipos adquiridos e instalados por la empresa entre 2013 y 2015, así como acreditar que el beneficiario realizó las inversiones consistentes en la adquisición del terreno, la construcción

del edificio para los cuartos fríos y la planta procesadora, incluidas las instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, así como la línea eléctrica y los transformadores y para que a partir de la firma de este instrumento se responsabilicen de la operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura, equipos y demás elementos que constituyen la planta procesadora de nuez. En dicha acta, se indicó que, “se procedió a realizar el recorrido por las instalaciones de la planta, constatando que se encuentran de acuerdo a lo especificado, así como la verificación de que los beneficiarios cumplieron con el compromiso y llevaron a cabo las acciones que les correspondieron, por lo que la planta es perfectamente operativa y cumple satisfactoriamente el propósito de la inversión realizada. Concluido el recorrido y constatando los participantes que no existe inconveniente alguno para formalizar el acto de entrega-recepción, proceden a su firma, destacando el representante de la SAGARHPA, que a partir de ese momento la empresa Proveedor de productos y Servicios Aspiracionales, S.A. de C.V. pasa a ser propietaria de la infraestructura y el equipamiento a que se ha hecho referencia, por lo que se hace responsable de su correcta operación, conservación y mantenimiento” (SIC).

Con motivo de la denuncia presentada a la Auditoría Superior de la Federación, se solicitó al Secretario de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora documentación e información preliminar y con fecha 20 de octubre de 2016 el personal de la ASF realizó una visita al predio donde se efectuaron los trabajos referentes al proyecto denominado “Construcción y equipamiento de Planta Procesadora de Nuez, en el Estado de Sonora”, sin que se pudiera acceder al mismo para efectuar la verificación física de los trabajos en la Planta Procesadora de Nuez, en virtud de que se señaló que el predio donde se ejecutaron los trabajos se encuentra cerrado y abandonado, lo cual fue asentado en acta circunstanciada.

Posteriormente, mediante oficio núm. AECF/0675/2017 del 10 de abril de 2017, se ordenó realizar la auditoría núm. D17003, con título “Construcción y Equipamiento de la Planta Procesadora de Nuez. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del estado de Sonora”.

El 28 de abril de 2017, se firmó el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 002/CP2016, en la cual se señaló que se realizó un recorrido de verificación al lugar donde se efectuaron los trabajos de manera conjunta con el personal de la Secretaría de la Contraloría General y de SAGARHPA del Estado de Sonora, trabajos realizados al amparo de los contratos núms. SON-SAGARHPA-R23-20-12 y SON-SAGARHPA-R23-15-12, para realizar un levantamiento en sitio del equipo suministrado y colocado así como un reporte fotográfico de dicha visita.

Al momento de la revisión por parte de este órgano de Fiscalización Superior los contratos se encontraban finiquitados y la planta procesadora de nuez se encontraba abandonada y sin operar.

Con motivo de la realización de la auditoría, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura de Estado de Sonora notificó el pasado 11 de enero de 2018 que interpuso el 6 de diciembre de 2017 ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora, la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Sonora y el Ministerio Público de la Federación denuncia por presuntas irregularidades administrativas y penales por la Construcción y Equipamiento de la Planta Procesadora de Nuez. Fideicomiso Sonora.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en los proyectos mencionados en 2016, se revisaron 2 contratos de obra, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS (Miles de pesos y días naturales)					
Número, tipo y objeto del contrato/convenio	Modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Monto	Original Plazo
Recursos Federales: SON-SAGARHPA-R23-15-12, de obra pública a precios unitarios. NC2-1011 Construcción y equipamiento de planta procesadora de nuez.	AD	28/12/12	Talleres Industriales de Ciudad Juárez, S.A.	18,456.9	150 d.n. fecha máx. 30/06/13
Revalidación núm. SON-SAGARHPA-R23-15-12-R01, para autorizar el pago de obra con ejercicio fiscal 2013 y fecha límite de pago 30 de junio de 2013.		22/01/13			22/01/13-30/06/13 160 d.n.
Convenio adicional para la modificación del plazo de ejecución núm. SON-SAGARHPA-R23-15-12-R01-CA01		12/06/13			01/07/13-15/12/13 168 d.n.
Finiquito del contrato núm. SON-SAGARHPA-R23-15-12.		10/03/14		-442.9	22/01/13-15/12/13 328 d.n.
Total				18,014.0	.
SON-SAGARHPA-R23-20-12, de obra pública a precios unitarios. NC2-1011 Construcción y equipamiento de planta procesadora de nuez.	AD	28/12/12	Ingeniería Agriacuícola, S.A. de C.V.	1,602.2	30 d.n. Fecha máx. 30/06/13
Revalidación núm. SON-SAGARHPA-R23-20-12-R01, para autorizar el pago de obra con ejercicio fiscal 2013 y fecha límite de pago 30 de junio de 2013.		22/01/13			22/01/13-30/06/13 30 d.n.
Convenio adicional para la modificación del plazo de ejecución núm. SON-SAGARHPA-R23-20-12-R01-CA01		12/06/13			01/07/13-30/08/13 61 d.n.
Finiquito del contrato núm. SON-SAGARHPA-R23-20-12.		12/09/13			01/06/13-30/08/13 91 d.n.
Total				1,602.2	

FUENTE: Gobierno del Estado de Sonora, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

AD. Adjudicación directa.

Resultados

1. Se observó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora, transfirió de forma ilegal mediante el acta de entrega-recepción del 6 de agosto de 2015 a la empresa Proveedor de Productos y Servicios Aspiracionales, S.A. de C.V., la propiedad de la infraestructura y equipamiento de la Planta de enfriamiento y procesamiento de nuez pecanera, consistentes en la construcción de la planta procesadora de nuez, suministro, instalación y puesta en operación de equipos para el procesamiento de nuez, que incluye la maquinaria necesaria para llevar a cabo el proceso de descarga de producto, selección, descascare hasta su empaque final y para la construcción de plataformas de terracerías para la construcción y equipamiento de la planta procesadora de nuez, sin contar con atribuciones y facultades para tal fin; a su vez el beneficiario “Proveedor de Productos y Servicios Aspiracionales, S.A. de C.V.”, participó en dicha transacción como adquirente.

14-A-26000-04-17003-03-001-DN-17 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de que la enajenación de la infraestructura y equipamiento de la Planta de enfriamiento y procesamiento de nuez pecanera, consistentes en construcción de la planta procesadora de nuez, suministro, instalación y puesta en operación de equipos para el procesamiento de nuez, que incluye la maquinaria necesaria para llevar a cabo el proceso de descarga de producto, selección, descascare hasta su empaque final y para la construcción de plataformas de terracerías para la construcción y equipamiento de la planta procesadora de nuez, se realizó conforme al marco legal que el H. Congreso del Estado de Sonora emitió para tal efecto, en particular lo relativo a la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

14-B-26000-04-17003-08-001-DN-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión intervinieron directa o indirectamente en la transmisión de la propiedad de la infraestructura y equipamiento de la Planta de enfriamiento y procesamiento de nuez pecanera a la empresa Proveedor de Productos y Servicios Aspiracionales, S.A. de C.V., en contravención a la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

2. De la revisión a los trabajos ejecutados al amparo de los contratos núms. SON-SAGARHPA-R23-15-12 y SON-SAGARHPA-R23-20-12, cuyos objetos fueron la “NC2-1011 Construcción y equipamiento de planta procesadora de nuez” y montos contractuales de 18,456.9 y 1,602.2 miles de pesos, se constató durante la visita de verificación física realizada el 28 de abril del 2017, que la planta no se había puesto en operación y no se habían suministrado la totalidad de los equipos; aún y cuando ya se había efectuado la recepción física y el finiquito de los trabajos.

14-A-26000-04-17003-06-001-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,616,135.53 pesos (diecinueve millones seiscientos dieciséis mil ciento treinta y cinco pesos 53/100 M.N.), por el pago de la "Construcción y equipamiento de la planta procesadora de nuez", en los contratos núms. SON-SAGARHPA-R23-15-12 y SON-SAGARHPA-R23-20-12, sin que los trabajos se hubieran terminado.

3. De la revisión a los contratos núms. SON-SAGARHPA-R23-15-12 y SON-SAGARHPA-R23-20-12, se observó que la entidad fiscalizada no reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos autorizados para el ejercicio de 2012 que no ejerció al 31 de diciembre de 2012, y no justificó ni comprobó mediante el correspondiente convenio que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le autorizó la aplicación de esos recursos para otro ejercicio; cabe mencionar que la entidad fiscalizada siguió realizando pagos con recursos del ejercicio 2012 hasta el ejercicio de 2015.

14-A-26000-04-17003-06-002-DN-17 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,933,911.53 pesos (tres millones novecientos treinta y tres mil novecientos once pesos 53/100 M.N.) más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su ministración hasta la de su total recuperación, debido a la diferencia entre el importe total ministrado para el proyecto en el ejercicio fiscal 2012 por 23,550,047.06 pesos y el importe ejercido y pagado con cargo a los contratos núms. SON-SAGARHPA-R23-15-12 y SON-SAGARHPA-R23-20-12 por 19,616,135.53 pesos.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 23550 miles de pesos. Adicionalmente, existen 0.1 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron), en total 3 observación (es), de acuerdo a lo siguiente:

Cuenta Pública 2014 que generaron 1 Solicitud (es) de Aclaración, 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 9 de febrero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales erogados en la Construcción y Equipamiento de la Planta Procesadora de Nuez. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del estado de Sonora, en 2 contratos de obra pública, para comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Sonora no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Se transfirió de forma ilegal a un particular la propiedad de la infraestructura y equipamiento de la Planta de enfriamiento y procesamiento de nuez pecanera, sin contar con atribuciones y facultades para tal fin; a su vez el beneficiario participó en dicha transacción como adquirente.
- La planta no está en operación y no se han suministrado la totalidad de los equipos; aún y cuando ya se había efectuado la recepción física y el finiquito de los trabajos.
- La entidad fiscalizada no reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos autorizados para el ejercicio de 2012 que no ejerció al 31 de diciembre de 2012, y no justificó ni comprobó mediante el correspondiente convenio que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le autorizó la aplicación de esos recursos para otro ejercicio; cabe mencionar que la entidad fiscalizada siguió realizando pagos con recursos del ejercicio 2012 hasta el ejercicio de 2015.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Jose Trinidad Ortiz de Luna

Ing. Celerino Cruz García

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracción III.

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 55.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 113, fracciones I, VI, IX, XIII, XIV y XVI y 168.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Civil Federal, artículo 750, fracciones I, III y VI; Código Civil del Estado de Sonora, artículo 916, fracciones I, III y VI.

Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, artículos 4, 6, fracción III, 39, fracción V, 41, 43, 56, 60 y 62 en relación con el 63.

Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el Ejercicio Fiscal 2012, artículos 59, último párrafo y 64, fracción XVII.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación Publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009 en relación con el Primero y Cuarto Transitorios de la Nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Artículos 13, fracción I, 15, fracción XV, 31 último párrafo y 49, fracción IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones I, párrafo quinto, II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 4, fracción XXI, 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, aplicables a los informes específicos conforme a lo establecido en los artículos 64 y 65, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.